

DECRETO

EL Reglamento (UE) 2016/679, General de Protección de Datos (en adelante, RGPD), en su artículo 25 incorpora la práctica de considerar los requisitos de privacidad desde las primeras etapas del diseño de productos, servicios o sistemas indicando lo siguiente:

“teniendo en cuenta el estado de la técnica, el coste de la aplicación y la naturaleza, ámbito, contexto y fines del tratamiento, así como los riesgos de diversa probabilidad y gravedad que entraña el tratamiento para los derechos y libertades de las personas físicas, el responsable del tratamiento aplicará, tanto en el momento de determinar los medios de tratamiento como en el momento del propio tratamiento, medidas técnicas y organizativas apropiadas, como la seudonimización, concebidas para aplicar de forma efectiva los principios de protección de datos, como la minimización de datos, e integrar las garantías necesarias en el tratamiento, a fin de cumplir los requisitos del presente Reglamento y proteger los derechos de los interesados”.

El Procedimiento de privacidad por diseño y privacidad por defecto da respuesta a lo indicado en el art. 25 del RGPD. En este sentido el procedimiento se centra en determinar las cuestiones y directrices que se deben tener en cuenta y analizar antes de diseñar o poner en marcha cualquier tratamiento, herramienta o sistema nuevo que trate datos personales.

El procedimiento detalla las cuestiones que exactamente deben analizarse para garantizar que esa herramienta o sistema que pretende ponerse en marcha cumple con los requisitos de privacidad. Para ello deberán analizarse cuestiones como qué tipos de datos se van a tratar; la legitimidad en su tratamiento; los procedimientos que van a seguirse para garantizar el cumplimiento de lo dispuesto en la normativa o los riesgos que puede llevar asociados.

Por tanto, antes de llevar a cabo la actividad de tratamiento, deberán determinarse aquellas medidas técnicas y organizativas necesarias para aplicar de forma efectiva los principios de protección de datos del RGPD utilizando un enfoque orientado a la gestión del riesgo y de responsabilidad proactiva para establecer estrategias que incorporen la protección de la privacidad a lo largo de todo el ciclo de vida del dato.

HASH DEL CERTIFICADO:
A7030152197F51038B4448BE1B35A912718FA
E0A6B23F0B539444A686F54222B064674D3C

HORA DE FIRMA:
12:08:07
12.12.22

FECHA Y
09/09/2022
13:09:2022

PUESTO DE TRABAJO:
E. TENIENTE DE ALCALDE
E. P. SECRETARIO GENERAL (TR)

NOMBRE:
JAVIER GONZALEZ MENENDEZ
JOSE LUIS PEREZ LOPEZ

Firmado Digitalmente - Ayuntamiento de Boadilla del Monte - <https://carpetaciudadano.ayuntamientoboadilladelmonte.org> - CSV: 28660IDOC2FC753A1360490442A4

Atendiendo a todo lo anteriormente expuesto, y en ejercicio de la facultad que me ha sido delegada por el Sr. Alcalde-Presidente, en virtud del Decreto nº 4364/2021, de 7 de septiembre, apartado 2º inciso z) la facultad de implementar las acciones pertinentes para el análisis, ejecución y cumplimiento de las obligaciones en materia de transparencia y protección de datos en la actuación municipal, **RESUELVO:**

PRIMERO: Aprobar el PROCEDIMIENTO DE PRIVACIDAD POR DISEÑO Y PRIVACIDAD POR DEFECTO

PROCEDIMIENTO DE PRIVACIDAD POR DISEÑO Y PRIVACIDAD POR DEFECTO

Contenido

I. OBJETIVO:.....	2
II. MARCO NORMATIVO	3
III. ALCANCE	4
IV. PROCEDIMIENTO.....	4
V. MENCIÓN AL ESQUEMA NACIONAL DE SEGURIDAD	18

I. OBJETIVO:

La privacidad desde el diseño se centra en la importancia de incorporar los principios de privacidad dentro de los procesos de diseño, operación y gestión de los sistemas de la organización para alcanzar un marco de protección integral en lo que a protección de datos se refiere.

En este sentido, el Reglamento (UE) 2016/679, General de Protección de Datos (en adelante, RGPD), en su artículo 25 incorpora la práctica de considerar los requisitos de privacidad desde las primeras etapas del diseño de productos, servicios o sistemas indicando lo siguiente:

“teniendo en cuenta el estado de la técnica, el coste de la aplicación y la naturaleza, ámbito, contexto y fines del tratamiento, así como los riesgos de diversa probabilidad y gravedad que entraña el tratamiento para los derechos y libertades de las personas físicas, el responsable del tratamiento aplicará, tanto en el momento de determinar los medios de tratamiento como en el momento del propio tratamiento, medidas técnicas y organizativas apropiadas, como la seudonimización, concebidas para aplicar de forma efectiva los principios de protección de datos, como la minimización de datos, e integrar las garantías necesarias en el tratamiento, a fin de cumplir los requisitos del presente Reglamento y proteger los derechos de los interesados”.

De este modo se le confiere la categoría de requisito legal al principio de integrar las garantías para la protección de los derechos y libertades de los ciudadanos con relación a sus datos personales desde las primeras etapas del desarrollo de sistemas y productos. Por tanto, antes de llevar a cabo la actividad de tratamiento, deberán determinarse aquellas medidas técnicas y organizativas necesarias para aplicar de forma efectiva los principios de protección de datos enumerados en el artículo 5 del RGPD utilizando un enfoque orientado a la gestión del riesgo y de responsabilidad proactiva para establecer estrategias que incorporen la protección de la privacidad a lo largo de todo el ciclo de vida del dato.

II. MARCO NORMATIVO

El Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (RGPD)

HASH DEL CERTIFICADO:
A7D9162197F51C98B4448BE1B35A912718FA
E0A6B23F0B5B39A4A468F5422B06474D3C

HORA DE FIRMA:
12:18:07
12.12.22

FECHA Y
HORA DE FIRMA:
13/09/2022
13:09:22

PUESTO DE TRABAJO:
E. PRESIDENTE DE ALCALDE
E. P. SECRETARIO GENERAL (TR)

NOMBRE:
JAVIER GONZALEZ MENENDEZ
JOSE LUIS PEREZ LOPEZ

Firmado Digitalmente - Ayuntamiento de Boadilla del Monte - <https://carpetaciudadano.ayuntamientoboadilladelmonte.org> - CSV: 28660IDOC2FC753A1360490442A4

La Ley 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantías de los Derechos Digitales

Ley 39/2015 de 1 de Octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Ley 40/2015 de 1 de Octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público

Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica

III. ALCANCE

El alcance de este documento es establecer un procedimiento de privacidad por diseño y privacidad por defecto en el Ayuntamiento de Boadilla, que sea aplicado tanto para los tratamientos automatizados como no automatizados efectuados en el seno de las competencias conferidas por la normativa vigente.

Quedarán implicadas por este procedimiento cada una de las áreas del Ayuntamiento que efectúen tratamiento de datos de carácter personal, posicionándose como figura relevante en cuanto a implementación y revisión de los procesos y tratamientos el Delegado de Protección de Datos.

IV. PROCEDIMIENTO

El presente procedimiento contiene, por tanto, las directrices que se deben observar a la hora de configurar el marco de privacidad que debe regir en los procesos de diseño, operación y gestión de los sistemas del Ayuntamiento para la protección integral y predeterminada de los datos personales implicados en las

HASH DEL CERTIFICADO:
A7D30152197F51C38B4448BE1B35A912718FA
E0A0B23F0B6539A4A4686F54222B064674D3C

HORA DE FIRMA:
12:18:07
12.12.22

FECHA Y
09/09/2022
13:09/2022

PUESTO DE TRABAJO:
E. INGENIERO DE ALCALDE
E. P. SECRETARIO GENERAL (TR)

NOMBRE:
JAVIER GONZALEZ MENENDEZ
JOSE LUIS PEREZ LOPEZ

Firmado Digitalmente - Ayuntamiento de Boadilla del Monte - <https://carpetaciudadano.ayuntamientoboadilladelmonte.org> - CSV: 28660IDOC2FC753A1360490442A4

actividades que desarrolla, desde el diseño y por defecto. Cumpliendo asimismo con el mandato establecido en el artículo 3.2 de la Ley 40/2015 de Régimen Jurídico del Sector Público, en el cual se establecen los principios generales relativos a las relaciones de las administraciones públicas por medios electrónicos.

Cuando en cualquier área se detecte la necesidad de implementar un nuevo sistema o proyecto que implique el tratamiento de datos personales, se consultará de forma previa a su implementación con el Delegado de Protección de Datos, el cual procederá a analizar con el apoyo de los equipos técnicos implicados las cuestiones que se indican a continuación.

A. Principios de la protección de datos desde el diseño y por defecto

El sistema de privacidad del Ayuntamiento de Boadilla se basa en un enfoque de gestión del riesgo y responsabilidad proactiva para la adopción de medidas de protección de la privacidad a lo largo del ciclo de vida del dato, estando contempladas en el diseño, ejecución y finalización de los proyectos, procesos, sistemas y tecnologías implicadas en el tratamiento de datos personales teniendo en cuenta en todo caso los siguientes principios rectores de la materia:

- Proactivo, no reactivo; Preventivo, no correctivo

Cualquier proceso o procedimiento que tenga implicados datos personales debe ser concebido y diseñado desde cero identificando, a priori, los posibles riesgos a los derechos y libertades de los interesados y minimizarlos para que no lleguen a concretarse en daños.

HASH DEL CERTIFICADO:
AY030152197F51C38B4448BE1B35A912718F5A
E0A6B23F-P0B539A4A486F5422ZB064G4D3C

HORA DE FIRMA:
12:08:07
12.12.22

FECHA Y
09/09/2022
13:09:2022

PUESTO DE TRABAJO:
E. TENIENTE DE ALCALDE
E. P. SECRETARIO GENERAL (TR)

NOMBRE:
JAVIER GONZALEZ MENENDEZ
JOSE LUIS PEREZ LOPEZ

Firmado Digitalmente - Ayuntamiento de Boadilla del Monte - <https://carpetaciudadano.ayuntamientoboadilladelmonte.org> - CSV: 28660IDOC2FC753A1360490442A4

Para ello se desarrollan métodos para la detección temprana de procesos y prácticas que estén ofreciendo resultados deficientes en cuanto a la garantía de la privacidad.

- Privacidad como configuración predeterminada

Este principio, se fundamenta principalmente en la minimización de datos a lo largo de todas las etapas del tratamiento: recogida, uso, conservación y difusión. Para ello se han establecido los siguientes criterios en lo referente al tratamiento de los datos:

- Recogida de datos limitados a la finalidad que persigue el tratamiento o a lo establecido en la normativa aplicable.
 - Limitar el uso de los datos personales a la(s) finalidades para la(s) que fueron recogidos y asegurarse de que existe una base legitimadora del tratamiento.
 - Definición de plazos estrictos de conservación estableciendo mecanismos operativos que garanticen su cumplimiento, siempre teniendo en cuenta el carácter de administración pública y de las previsiones en cuanto a plazos de conservación para fines de archivo en interés público que puedan venir derivadas de normativa específica como la referente al Patrimonio Histórico Español.
 - Crear barreras tecnológicas y procedimentales que impidan la vinculación de no autorizada de fuentes de datos independientes.
- Privacidad incorporada en la fase de diseño

Para garantizar que la privacidad se tiene en cuenta desde las primeras etapas del diseño en cada uno de los tratamientos y prácticas llevadas a cabo por el Ayuntamiento, se ejecutarán análisis de riesgos y, en su caso, evaluaciones de

impacto relativas a la protección de datos, como parte integral del diseño de cualquier nueva iniciativa de tratamiento.

- Funcionalidad total

Con el objetivo de conseguir que los tratamientos sean plenamente funcionales, eficaces y eficientes también a nivel de privacidad, desde las primeras etapas de concepción se deberán identificar y evaluar los diferentes intereses de las partes implicadas que coexisten en el tratamiento que se pretende llevar a cabo.

Asimismo, y en este sentido, se establecen canales de colaboración y consulta con el objetivo de comprender y hacer converger esos intereses de las diferentes partes implicadas. Para ello cobra importancia la figura del Delegado de Protección como referencia en esta cuestión y en calidad de asesor en la materia, pues a través de su correo electrónico dpd@aytoboaddilla.com se deberán canalizar todas las consultas relativas a la implantación de nuevos tratamientos, sistemas o proyectos que conlleven el tratamiento de datos personales. Dentro de las funciones del Delegado de Protección de Datos, se encuentra la de buscar nuevas soluciones y alternativas para alcanzar las distintas funcionalidades e intereses perseguidos sin perder de vista que deben gestionarse adecuadamente los riesgos para la privacidad del usuario.

- Aseguramiento de la privacidad en todo el ciclo de vida

Teniendo en cuenta en todo caso el mandato establecido en el artículo 3 de la Ley 40/2015 de Régimen Jurídico del Sector Público Para integrar la privacidad a lo largo de todas las etapas del tratamiento de datos, se analizarán detenidamente las distintas operaciones implicadas (recogida, registro, clasificación,

conservación, consulta, difusión, limitación, supresión, ...) e implementarán, en cada una de ellas, las medidas más adecuadas para proteger la información,

- o La seudonimización temprana o técnicas de anonimización
 - o Clasificación y organización de los datos en base a perfiles de acceso restringidos a las áreas y personal del Ayuntamiento que imprescindiblemente deba tratar esos datos con motivo del desarrollo de sus funciones.
 - o La destrucción segura y garantizada de la información al final de su ciclo de vida.
- Visibilidad y transparencia

Teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 31. 2 de la Ley Orgánica 3/2018 de protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales (LOPDGDD), el Ayuntamiento de Boadilla del Monte ha hecho público su Registro de Actividades de Tratamiento a través de su portal web. Asimismo, se han establecido mecanismos de comunicación con los interesados sencillos y gratuitos de los cuales se informa en cada uno de los documentos o cláusulas informativas, otorgando la posibilidad de comunicarse a través de la cuenta de correo electrónico privacidad@aytoboadilla.com así como directamente con el Delegado de Protección de Datos a través de la cuenta de correo electrónico dpd@aytoboadilla.com.

- Respeto por la privacidad de los usuarios

Todas las actividades, proyectos, procedimientos o servicios desarrollados por el Ayuntamiento de Boadilla que impliquen un tratamiento de datos personales, serán diseñados anticipándose a las necesidades del interesado y teniendo en

cuenta el papel activo en la gestión de sus propios datos y en el control de la gestión que otros hagan con ellos.

B. Objetivos de privacidad y seguridad

Los principios que fundamentan la base del sistema de privacidad se asocian a los siguientes objetivos:

- Confidencialidad: evitar los accesos no autorizados a los sistemas.
- Integridad: protección frente a modificaciones y/o alteraciones no autorizadas de la información
- Disponibilidad: de los sistemas y los datos cuando sea necesario.
- Desvinculación: minimizar usos no autorizados de los datos y el perfilado mediante la vinculación de información procedente de diferentes conjuntos de datos.
- Transparencia: informar completa e inteligible del contexto de las actividades de tratamiento de los datos personales y asegurar la disponibilidad de la información actual y relativa a las finalidades y aspectos legales, técnicos y organizativos involucrados.
- Control: asegurar la posibilidad de intervención de los responsables, encargados e interesados para corregir y mejorar el procesamiento de la información.

C. Fases del procedimiento

En aras de cumplir con los objetivos y principios anteriormente indicados, se deberá proceder de forma previa a la implementación del tratamiento, sistema o proceso a una serie de análisis y valoraciones que conducirán a determinar las amenazas y los riesgos que puedan derivarse de su implementación. Este análisis deberá ser realizado conjuntamente por el Delegado de Protección de Datos, el

HASH DEL CERTIFICADO:
AY030152197F51038B4448BE1B35A912718F5A
E0A6B23F-P0B539A4A466F54222B064674D3C

HORA DE FIRMA:
12:38:07
12/12/22

FECHA Y
09/09/2022
13:09:2022

PUESTO DE TRABAJO:
E. AYUDANTE DE ALCALDE
E. P. SECRETARIO GENERAL (TR)

NOMBRE:
JAVIER GONZALEZ MENENDEZ
JOSE LUIS PEREZ LOPEZ

Firmado Digitalmente - Ayuntamiento de Boadilla del Monte - <https://carpetaciudadano.ayuntamientoboadilladelmonte.org> - CSV: 28660IDOC2FC753A1360490442A4

personal o servicios de IT y los responsables del área o áreas en las que se va a implementar el tratamiento.

1. Análisis del ciclo de vida del dato

El primer paso consistirá en analizar todos los elementos que intervengan o tengan un papel respecto de los datos objeto de tratamiento, teniendo en cuenta que el ciclo de vida del dato comprende desde la captura del dato hasta la destrucción de este. Este análisis comprenderá los siguientes campos:

		CICLO DE VIDA DE LOS DATOS				
		Captura de dato	Clasificación/almacenamiento	Uso/Tratamiento	Cesión o transferencia de los datos a un tercero para su tratamiento	Destrucción
Elementos que intervienen en las actividades del tratamiento	Actividades del proceso					
	Datos tratados					
	Intervinientes involucrados					
	Tecnologías intervinientes					

Como puede observarse deberá hacerse un análisis pormenorizado de cómo interviene cada uno de los elementos en las diferentes fases del ciclo de vida, detallando cada una de las actividades u operaciones de tratamiento; las tecnologías intervinientes en cada fase en cuanto a aplicaciones, programas, software o dispositivos utilizados; los intervinientes participantes y los específicos datos que van a ser tratados.

En este sentido, en cuanto a los intervinientes involucrados en el tratamiento se determinarán:

- Interesados afectados por el tratamiento cuyos datos pretenden tratarse, prestando especial atención a si se trata de menores de edad, para posteriormente tenerlo en consideración a la hora de recabar su consentimiento.
- Responsable del tratamiento o corresponsables.
- Encargados del tratamiento.
- Terceras partes involucradas a las que se vayan a comunicar datos, así como la circunstancia de licitud que legitima dicha comunicación, aunque se trate de una obligación legal.

En cuanto a los datos tratados se identificarán las categorías de datos que se requieren para alcanzar la finalidad perseguida, analizando si los mismos son proporcionales con respecto a la finalidad perseguida. Las categorías de datos que pueden tratarse son las siguientes:

- Identificativos: Nombre y apellidos; DNI / CIF / documento identificativo; Dirección; Correo electrónico; Teléfono; Fax; N° de registro de personal; N° seguridad social / mutualidad; Tarjeta sanitaria; Firma; Firma electrónica; Nombre de usuario; Imagen; Carné de conducir; Datos de geolocalización; Datos de tráfico de red de telecomunicaciones; Datos de navegación del usuario que pueden identificarle; Carné de Identidad; IP; Voz.
- Características personales: Sexo; Estado civil; Nacionalidad, Edad; Fecha y lugar de nacimiento; Lengua materna; Altura; Peso; Características antropométricas; Marcas físicas; Aptitudes; Comportamientos; Gustos y / o preferencias; Aficiones.
- Circunstancias familiares y sociales: Número de hijos; Edad de hijos; Permisos, licencias y autorizaciones; Filiación; Inscripciones en foros, clubes o asociaciones; Ayudas y subvenciones; Permiso de residencia.

- Detalles de empleo: Puesto / cargo; Categoría o grupo profesional; Departamento; Empresa; Datos no económicos de nómina; Datos de baja; Datos de contacto corporativos; Permiso de trabajo.
- Académicos y profesionales: Titulaciones; Formación; Experiencia profesional; Historial de estudiante; Datos de colegios profesionales.
- Judiciales y administrativos: Procedimientos administrativos; Reclamaciones y recursos; Sanciones; Registros; Solicitudes; Expediente o historial judicial; Procedimientos judiciales.
- De control de presencia: Fecha / hora entrada y salida; Motivo de ausencia; ID control de presencia.
- Económicos, financieros y de seguros: Ingresos; Rentas; Inversiones; Créditos; Préstamos; Auales; Deducciones impositivas; Baja de haberes correspondiente al puesto de trabajo anterior; Retenciones; Datos bancarios; Datos de actividad económica y solvencia; Bienes patrimoniales; Herencias; Impuestos; Planes de pensión y jubilación.
- Información comercial: Actividades y negocios; Licencias comerciales; Subscripciones a publicaciones o medios de comunicación; Creaciones artísticas, literarias, científicas o técnicas.
- Relativos a condenas e infracciones penales: certificado de antecedentes penales, certificado de delitos de naturaleza sexual, demandas y sentencias penales, etc.
- Categorías especiales: Origen étnico o racial; Opiniones políticas; Convicciones religiosas o filosóficas; Afiliación sindical; Datos genéticos; Datos biométricos; Datos relativos a la salud; Datos relativos a la vida o la orientación sexual.

HASH DEL CERTIFICADO:
A7D9152197F51C98B4448BE1B35A912718FA
E0A6B23F06B53944A468F54222B064674D3C

HORA DE FIRMA:
12:18:07
12.12.22

FECHA Y
09/09/2022
13:09:2022

PUESTO DE TRABAJO:
E.1-AYUDANTE DE ALCALDE
E.P-SECRETARIO GENERAL (TR)

NOMBRE:
JAVIER GONZALEZ MENENDEZ
JOSE LUIS PEREZ LOPEZ

Firmado Digitalmente - Ayuntamiento de Boadilla del Monte - <https://carpetaciudadano.ayuntamientoboadilladelmonte.org> - CSV: 28660IDOC2FC753A1360490442A4

2. Análisis de procedimientos y otros elementos

Además de lo anterior, será necesario llevar a cabo un análisis y revisión de los procedimientos a seguir para cumplir con las obligaciones en materia de protección de datos, así como de otras cuestiones relevantes en el tratamiento de los datos.

En este sentido y con el objetivo de determinar los pasos a seguir y las responsabilidades de cada uno de los intervinientes, se establecerán los siguientes procedimientos:

- Procedimiento para cumplir con el deber de información en caso de que se recojan los datos directamente del interesado
- Procedimiento para la solicitud de consentimiento en caso de que recojan los datos directamente del interesado y aplique esta base de legitimación
- Procedimiento para el ejercicio de los derechos por parte de los interesados

Otras cuestiones que se analizarán pormenorizadamente por influir directamente en el tratamiento de los datos y por suponer un cumplimiento de obligaciones aplicables al Ayuntamiento de Boadilla del Monte como responsable del tratamiento son los siguientes:

- Medidas de seguridad aplicadas en los procesos y aplicaciones que se van a utilizar para esta nueva actividad.
- Obligaciones y medidas de seguridad que deberán aplicar los encargados de tratamiento intervinientes
- Transferencias internacionales de datos y garantías aplicables a las mismas
- Análisis del flujo de datos a través del sistema.

3. Análisis de licitud, necesidad y proporcionalidad del tratamiento

Para analizar la necesidad y proporcionalidad del tratamiento se realizará un examen de las siguientes cuestiones:

- Licitud del tratamiento: determinación de la base de legitimación aplicable de acuerdo con el artículo 6 del RGPD:
 - Consentimiento del interesado
 - Ejecución de un contrato
 - Cumplimiento de una obligación legal
 - Protección de intereses vitales del interesado
 - Cumplimiento de una misión realizada en interés público
 - Interés legítimo únicamente en el caso de que el Ayuntamiento no esté actuando en ejercicio de sus funciones públicas.
- Necesidad del tratamiento: en orden a cumplir con el *principio de minimización de datos*, se tendrá en consideración qué datos son estrictamente necesarios para realizar la actividad de tratamiento. También se considerarán cada una de las finalidades del tratamiento, así como los plazos de conservación.
- Proporcionalidad del tratamiento: se evaluará si la finalidad que se persigue se puede conseguir por otros medios, por ejemplo, utilizando otros datos, reduciendo las personas afectadas (de manera cuantitativa o cualitativa), haciendo uso de otras tecnologías menos invasivas o bien aplicando otros procedimientos o medios de tratamiento. Además, para comprobar si un tratamiento supone una medida restrictiva de un derecho fundamental, este debe superar los tres puntos del llamado juicio de proporcionalidad:
 - *Juicio de idoneidad*: si la medida puede conseguir el objetivo propuesto

HASH DEL CERTIFICADO:
AY030152197F51038B4448BE1835A912718FA
E0A6B23F0B5839A4A4686F54222B064674D3C

HORA DE FIRMA:
12:08:07
12.12.22

FECHA Y
09/09/2022
13:09:2022

PUESTO DE TRABAJO:
E. TENIENTE DE ALCALDE
E. P. SECRETARIO GENERAL (TR)

NOMBRE:
JAVIER GONZALEZ MENENDEZ
JOSE LUIS PEREZ LOPEZ

Firmado Digitalmente - Ayuntamiento de Boadilla del Monte - <https://carpetaciudadano.ayuntamientoboadilladelmonte.org> - CSV: 28660IDOC2FC753A1360490442A4



**Boadilla
del Monte**
AYUNTAMIENTO

- *Juicio de necesidad*: si, además, es necesario, en el sentido de que no existe otra más moderada para conseguir este propósito con la misma eficacia.
- *Juicio de proporcionalidad en sentido estricto*: si la medida es ponderada o equilibrada, porque se derivan más beneficios o ventajas para el interés general que no perjuicios sobre otros bienes o valores en conflicto.

Si al evaluar estos aspectos, se concluye que el diseño del tratamiento no cumple con alguno de estos dos principios, tal y como recoge el artículo 39 del RGPD, «*Los datos personales sólo se tratarán si la finalidad del tratamiento no se puede hacer razonablemente por otros medios*», este tratamiento no se debe llevar a cabo y será necesario reformular o rediseñar dicho tratamiento.

4. Análisis de cumplimiento de los principios en materia de protección de datos

Una vez evaluado todo lo anterior, será necesario revisar si todas obligaciones de la normativa en protección de datos quedan cubiertas de acuerdo a sus principios:

- Principio de licitud, lealtad y transparencia: se cumpliría una vez se revisa la licitud del tratamiento, y se establecen tanto el modo como las cláusulas de información que serán entregadas a los interesados a fin de informarle sobre todos los elementos implicados en el tratamiento.
- Principio de limitación de la finalidad: se cumpliría una vez se determinan claramente las finalidades del tratamiento de los datos.
- Principio de minimización de datos: se cumpliría una vez se analizan los datos que van a ser objeto de recogida y cotejar que sólo se traten los datos estrictamente necesarios para cumplir con la finalidad.

HASH DEL CERTIFICADO:
AYD39152197F51C38B4448BE1B35A912718FA
E0A6B23F-P0B539A4A466F5422ZB064G74D3C

HORA DE FIRMA:
12:08:07
12.12.2022

FECHA Y
09/09/2022
13:09:2022

PUESTO DE TRABAJO:
E. TENIENTE DE ALCALDE
E. P. SECRETARIO GENERAL (TR)

NOMBRE:
JAVIER GONZALEZ MENENDEZ
JOSE LUIS PEREZ LOPEZ

Firmado Digitalmente - Ayuntamiento de Boadilla del Monte - <https://carpetaciudadano.ayuntamientoboadilladelmonte.org> - CSV: 28660IDOC2FC753A1360490442A4



- Principio de exactitud: se cumpliría una vez se valora el modo de obtención de los datos para verificar que los datos tratados son exactos.
- Principio de limitación del plazo de conservación: se cumpliría una vez se determina el plazo de conservación de los datos en atención a la finalidad del tratamiento.
- Principio de integridad y confidencialidad: se cumpliría una vez se evalúan y determinan las medidas técnicas y organizativas adecuadas siguiendo las instrucciones.
- Principio de responsabilidad proactiva. El cumplimiento del presente procedimiento implica el cumplimiento por parte del responsable del principio de responsabilidad proactiva (accountability) en tanto se procede a analizar cada tratamiento antes de su inicio.

La garantía de estos principios a través de los 3 principales objetivos descritos en el apartado 4.2 del presente procedimiento se haría de la siguiente manera:

Objetivos de protección de la privacidad		
Desvinculación	Transparencia	Control
<ul style="list-style-type: none"> - Minimización de datos - Limitación del plazo de conservación - Integridad y confidencialidad 	<ul style="list-style-type: none"> - Licitud, lealtad y transparencia - Limitación de la finalidad 	<ul style="list-style-type: none"> - Limitación de la finalidad - Exactitud - Integridad y confidencialidad - Responsabilidad proactiva

5. Análisis de riesgos y evaluación de impacto

El artículo 32 del RGPD determina que en los tratamientos de datos se “*aplicarán medidas técnicas y organizativas apropiadas para garantizar un nivel de seguridad adecuado al riesgo*”. Por ello, para determinar las medidas técnicas y organizativas que se deben aplicar específicamente, deberá llevarse a cabo un análisis de los riesgos asociados al tratamiento de los datos. Asegurar la correcta identificación de los riesgos a los que están expuestas las actividades de tratamiento es una parte clave para poder realizar una evaluación completa.

Para realizarlo se seguirán los siguientes pasos:

- Identificar el origen de los riesgos para identificar de forma adecuada las amenazas asociadas a las actividades de tratamiento, se debe tener en cuenta todo el ciclo de vida de los datos en cada operación, desde su inicio hasta el momento en el que finaliza
- El análisis de las situaciones que generan riesgo, teniendo en cuenta los factores y características que pueden entrar en juego a la hora de determinar el nivel de riesgo que implican.
- Evaluación de los riesgos: teniendo en cuenta la probabilidad de que un evento no deseado se produzca y el impacto que puede tener (consecuencias).
- Definición y descripción de las medidas de control

Todos los riesgos, amenazas y medidas quedarán reflejados de la siguiente manera:

HASH DEL CERTIFICADO:
AY030152197F51C98B4448BE1B35A912718FA
E0A8B23F-P0B539A4A4686F5422B064674D3C

HORA DE FIRMA:
12:38:07
12/12/22

FECHA Y
09/09/2022
13:09/2022

PUESTO DE TRABAJO:
E. TENIENTE DE ALCALDE
E. P. SECRETARIO GENERAL (TR)

NOMBRE:
JAVIER GONZALEZ MENENDEZ
JOSE LUIS PEREZ LOPEZ

Firmado Digitalmente - Ayuntamiento de Boadilla del Monte - <https://carpetaciudadano.ayuntamientoboadilladelmonte.org> - CSV: 28660IDOC2FC753A1360490442A4

Amenazas	Riesgo	Medida de control	Descripción de las medidas de control	Evaluación de la probabilidad	Evaluación del impacto	Evaluación del riesgo residual	Valoración del riesgo residual

En atención al resultado de este análisis de riesgos, se valorará la posible necesidad de llevar a cabo una Evaluación de Impacto relativa a la protección de datos (EIPD).

V. MENCIÓN AL ESQUEMA NACIONAL DE SEGURIDAD

Teniendo cuenta la condición del Ayuntamiento de Boadilla del Monte de Administración Pública, deberse hacerse mención al Esquema Nacional de Seguridad (ENS) en el que se establecen los requisitos para dar una adecuada protección a la información. En este sentido, cualquier tratamiento que vaya efectuarse deberá ir acompañado de las medidas de seguridad especificadas en el ENS.

Es importante destacar en cuanto al análisis de riesgos, que debe ser una actividad repetida regularmente, según lo establecido en el art. 9 del ENS. Por lo que el mismo deberá repetirse en estas circunstancias:

- Regularmente, al menos una vez al año.
- Cuando se produzcan cambios significativos en la información manejada.
- Cuando se produzcan cambios significativos en los servicios prestados.

HASH DEL CERTIFICADO:
A7D90152197F51C98B4448BE1B35A912718FA
E0A6B23F0B539A4A486F54222B06474D3C

HORA DE FIRMA:
12:18:07
12.12.23

FECHA Y
09/09/2022
13:09:2022

PUESTO DE TRABAJO:
E.1-ENMIENTE DE ALCALDE
E.1-SECRETARIO GENERAL (TR)

NOMBRE:
JAVIER GONZALEZ MENENDEZ
JOSE LUIS PEREZ LOPEZ

Firmado Digitalmente - Ayuntamiento de Boadilla del Monte - <https://carpetaciudadano.ayuntamientoboadilladelmonte.org> - CSV: 28660IDOC2FC753A1360490442A4



**Boadilla
del Monte**
AYUNTAMIENTO

- Cuando se produzcan cambios significativos en los sistemas que tratan la información e intervienen en la prestación de los servicios.
- Cuando ocurra un incidente grave de seguridad.
- Cuando se reporten vulnerabilidades graves.

Segundo.- Publíquese el citado PROCEDIMIENTO DE PRIVACIDAD POR DISEÑO Y PRIVACIDAD POR DEFECTO en la página Web municipal y dese traslado y comunicación de su existencia a toda la organización municipal, para general conocimiento.

Es cuanto vengo a disponer, en Boadilla del Monte, el Concejal Delegado de Economía, Hacienda, Vivienda, Obras y Nuevas Tecnologías (firmado digitalmente)

HASH DEL CERTIFICADO:
AY030152197F51C38B4448BE1B35A912718FA
E0A6B23F-F0B539A4A486F54222B064674D3C

HORA DE FIRMA:
12:18:07
12/12/2022

FECHA Y
09/09/2022
13:09:2022

PUESTO DE TRABAJO:
E.1-ALCALDE
E.1-SECRETARIO GENERAL (TR)

NOMBRE:
JAVIER GONZALEZ MENENDEZ
JOSE LUIS PEREZ LOPEZ

Firmado Digitalmente - Ayuntamiento de Boadilla del Monte - <https://carpetaciudadano.ayuntamientoboadilladelmonte.org> - CSV: 28660IDOC2FC753A1360490442A4

